

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36445 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 6 de Madrid anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 458/2016, por Auto dictado en fecha 5 de julio de 2016, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA, con CIF g82098534, y con domicilio social en la calle Zabaleta, n.º 9, 28079 de Madrid.

2º.- Que la mercantil ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis L.Co.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 5 de julio de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160047064-1